



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP. N° 25061/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 25061/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador " Instituto Modelo de Cardiología SRL", según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 611/13, N° 383/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 426 del 24 de agosto de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador " Instituto Modelo de Cardiología SRL", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (F-2016-01436748-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 426 del 24 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador " Instituto Modelo de Cardiología SRL "**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

Requisitos Generales:

- 1-Poseer Título de Médico o Médico Cirujano expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).
- 2- Poseer matrícula profesional.
- 3- Certificado que acredite no tener sanciones éticas ni universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la Universidad de origen, respectivamente.
- 4- Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.
- 5- Certificado de vacuna antitetánica, Hepatitis B, certificado de buena salud, y/o las que en el futuro solicitare la SGCS.

Requisitos Particulares:

Formación básica no menor a un año de duración (año pre-post-básico) de la especialidad troncal: Clínica Médica en un Centro Formador reconocido por la FCM de la Universidad Nacional de Córdoba.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

01 - MT	Curso Introductorio.	Mensual	20	Presencial	
02 - MT	Módulo 1: Cardiología I.	Anual	80	Presencial	
01 - FP	Formación Práctica I.	Anual	3012	Presencial	
01 - CC	Curso Complementario: Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica.	---	20	Presencial	
02 - CC	Curso Complementario: Inglés.	Bimestral	72	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

03 - MT	Módulo 2: Cardiología II.	Anual	80	Presencial	
02 - FP	Formación Práctica II.	Anual	3012	Presencial	
03 - CC	Curso Complementario: Bioestadística I.	---	20	Presencial	
04 - CC	Curso Complementario: Metodología de la Investigación I.	---	20	Presencial	
05 - CC	Curso Complementario: Epidemiología.	---	20	Presencial	

**TERCER AÑO**

04 - MT	Módulo 3: Cardiología III.	Anual	80	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
03 - FP	Formación Práctica III.	Anual	3012	Presencial	
06 - CC	Curso Complementario: Bioestadística II.	---	20	Presencial	
07 - CC	Curso Complementario: Metodología de la Investigación II.	---	20	Presencial	

#### OTRO REQUISITO

	Trabajo Final Integrador.	---	-	---	1 *
--	---------------------------	-----	---	-----	-----

### TÍTULO: ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

**CARGA HORARIA TOTAL: 9488 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Evaluación Final Integradora de la Especialidad: se realizara al finalizar el último año y evaluara el cumplimiento de los objetivos específicos. La misma deberá contemplar, como requisitos los siguientes:

- Examen teórico escrito de 120 interrogantes por test de respuestas múltiples de la especialidad.
- Examen practico de conocimiento, destrezas y habilidades adquiridas con casos clínicos adecuados a las exigencias teóricas y practicas de la especialidad.
- Trabajo Final Integrador: La evaluación del Trabajo Científico, de carácter Integrador es parte de la evaluación final, y se receptara durante el último mes del último año de formación. Para la presentación de este Trabajo es requisito la aprobación previa de los exámenes práctico y teórico.

El Trabajo Final Integrador aprobado, por el Director del Centro Formador y el Consejo Académico de la Especialidad, dará lugar a la obtención del titulo de especialista.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte. N° 25061-15 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA- ESPECIALISTA EN  
CARDIOLOGÍA -plan de estudio

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.